



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 4 de mayo de 2022.

Número 53

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2533.- Expediente Número 322/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2555.- Expediente Número 00397/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2534.- Expediente Número 00966/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	4	EDICTO 2556.- Expediente Número 00406/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2535.- Expediente Número 00769/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	5	EDICTO 2557.- Expediente Número 01022/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2536.- Expediente Número 240/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	6	EDICTO 2558.- Expediente Número 00339/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2537.- Expediente Número 0431/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2559.- Expediente Número 00341/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2538.- Expediente Número 270/2020, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	8	EDICTO 2560.- Expediente Número 00174/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2539.- Expediente Número 00633/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	9	EDICTO 2561.- Expediente Número 00212/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2540.- Expediente Número 00845/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	9	EDICTO 2562.- Expediente Número 00337/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2541.- Expediente Número 00697/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2563.- Expediente Número 00238/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2542.- Expediente Número 00062/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2564.- Expediente Número 00241/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2543.- Expediente Número 01303/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	11	EDICTO 2565.- Expediente Número 00257/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2544.- Expediente Número 00628/2021, relativo al Juicio Sumario.	11	EDICTO 2566.- Expediente Número 00310/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2545.- Expediente Número 517/196, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 2567.- Expediente Número 00836/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2549.- Expediente Número 00099/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 2568.- Expediente Número 00213/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2550.- Expediente Número 00273/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su Caso de Muerte.	12	EDICTO 2569.- Expediente Número 00212/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 2551.- Expediente Número 00322/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 2570.- Expediente Número 00332/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 2552.- Expediente Número 00393/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 2571.- Expediente Número 00324/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2553.- Expediente Número 00428/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14	EDICTO 2572.- Expediente Número 00118/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2554.- Expediente Número 00433/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14	EDICTO 2573.- Expediente Número 00299/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2574.- Expediente Número 00238/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2602.- Expediente Número 52/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2575.- Expediente Número 00266/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2603.- Expediente Número 00028/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2576.- Expediente Número 00287/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2604.- Expediente Número 00251/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2577.- Expediente Número 00316/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2605.- Expediente Número 00108/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2578.- Expediente Número 00324/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2579.- Expediente Número 00397/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2580.- Expediente Número 00460/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2581.- Expediente Número 00210/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2582.- Expediente Número 00222/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2583.- Expediente Número 00315/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2584.- Expediente Número 00432/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2585.- Expediente Número 00248/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2586.- Expediente Número 00306/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2587.- Expediente Número 00352/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2588.- Expediente Número 00432/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2589.- Expediente Número 00101/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2590.- Expediente Número 00289/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2591.- Expediente Número 00369/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2592.- Expediente Número 00370/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2593.- Expediente Número 00273/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2594.- Expediente Número 00371/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2595.- Expediente Número 00257/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2596.- Expediente Número 00269/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2597.- Expediente Número 00325/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2598.- Expediente Número 01065/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2599.- Expediente Número 00177/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2600.- Expediente Número 00098/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2601.- Expediente Número 047/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

LUIS MIGUEL PORTALES ARAUJO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de enero de 2022, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 322/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL ORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (04) cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (04) cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).- Téngasele por recibido el escrito de fecha dos de marzo del presente año, signado por el Licenciado Abiel Alegría García y con los documentos, copias simples que se acompaña, se le reconoce su personalidad como apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe, las cuales como lo pide el compareciente, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. LUIS MIGUEL PORTALES ARAUJO; quienes pueden ser llamados a Juicio en el domicilio ubicado en: calle Magnolia número 123, entre El Roble y Avenida Central, del Fraccionamiento Los Ébanos, Código Postal 87030; de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima inciso a), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, de fecha 13 de julio de 2015, contenido en el original del documento que se exhibe como base de la acción, en los términos de las concertaciones en el estipuladas, atendiendo al cumplimiento de las amortizaciones de capital desde el día 03 -tres de marzo de 2018-dos mil dieciocho, y demás accesorios legales, obligaciones que fueron contraídas por la parte demandada, como así se precisa en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi mandante, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramires, mismo que me permito exhibir.- b).- El pago de la cantidad de \$1'034,927.01 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 01/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, que corresponde al capital vencido, ocurrido desde el 03 de marzo de 2018, en términos de la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por la parte demandada y mi representada el día 13 de julio de

2015, conforme se puntualiza en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada C.P. Rafael Treviño Ramírez, documental que me permito exhibir.- c).- El pago de la cantidad de \$32,669.05 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios, a razón de 8.99% en términos del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. RAFAEL TREVIÑO RAMÍREZ, generador por el periodo comprendido del 04-cuatro de febrero de 2018-dos mil dieciocho, al día 03-tres de julio de 2018-dos mil dieciocho, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, del Contrato Base de la Acción.- d).- El pago de la cantidad de \$126.15 (CIENTO VEINTISÉIS PESOS 15/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios, generados durante el periodo comprendido desde el día 04-cuatro de febrero de 2018-dos mil dieciocho, al día 02-tres de julio de 2018-dos mil dieciocho, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, del contrato base de la acción.- e).-El pago de la cantidad de \$3,428.82 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 37/100 M.N.), por concepto de comisiones, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculada hasta el 03 de julio de 2018-dos mil dieciocho, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, del contrato base de la acción.- f).- El pago de la cantidad de \$312.45 (TRESCIENTOS DOCE PESOS 45/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado de comisiones, tal y como se puntualiza en el estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculada hasta el día 03-tres de julio de 2018-dos mil dieciocho, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, del contrato base de la acción.- g).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este Juicio se originen.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número: 0322/2020.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido, se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos. Un ejemplar se entregará al actor, otro a los demandados al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada C. LUIS MIGUEL PORTALES ARAUJO con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Escritura Pública 35,076; Escritura Número 925; tabla de amortización en pesos; certificado; certificado de registración; estado de

cuenta certificado; debidamente selladas y rubricados, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le practicarán por medio de los estrados de este Juzgado.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores, apercibiendo a la parte demandada además de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Camilo Manzo, Norte, número 762 entre Ignacio Aldama y Francisco Javier Mina, colonia Morelos, Código Postal 87050 del Plano Oficial de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los C.C. LICENCIADOS CLAUDIA LIZETTH NAVA ZÚÑIGA Y ULISES VARGAS ARIZAVALO, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con las más altas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del numeral 68 bis del Código de Procedimientos Civiles y a la Pasante de Derecho Dulce Gigliola Alegría Martínez, únicamente para imponerse de los autos y consultar el expediente, así como autorizando el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico aleg4@prdigy.net.mx.- Previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia, con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad; en cuanto a su solicitud para la consulta de autos y resoluciones que contengan notificación personal.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos

alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada LUIS MIGUEL PORTALES ARAUJO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17/01/2022 03:53:34 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2533.- Mayo 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ARMANDO ARRATIA ACEVEDO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del año 2020 ordenó la radicación del Expediente Número 00966/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por NOELIA RODRÍGUEZ ÁVILA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La disolución del Vínculo Matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones a través de los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 19 de abril de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

2534.- Mayo 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ARNULFO FILEMÓN GARCIA REYES
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00769/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. BERTHA ALICIA LÓPEZ ESCAMILLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

b).- La liquidación de la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual contrajimos nuestro matrimonio.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (10) del presente mes y año, signado por el Lic. Celso Reyna Grimaldo, actuando dentro del Expediente Número, 00769/2021.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de

registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08/04/2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en

los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2535.- Mayo 3, 4 y 5.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. CRISTINA YOSSELIN CALZADA ZAVALA Y LETICIA ZAVALA GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 240/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por C. Lic. Juan José De la Garza Govela en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DESARROLLOS INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. DE C.V., Y LOS C.C. MARCO ANTONIO CALZADA ALARCÓN, CRISTINA YOSSELIN CALZADA ZAVALA, LETICIA ZAVALA GONZÁLEZ, mediante auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil vendidos, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital.

II.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de intereses pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

III.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de intereses pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameritan.

V.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, computados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Altamira, Tam., a 22 de marzo del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2536.- Mayo 3, 4 y 5.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. DENI GARCIA HERNANDEZ Y JESÚS CONTRERAS NAVARRO

En los autos del Expediente Número 0431/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Ciudadano Licenciado Juan José De la Garza Govela, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESÚS CONTRERAS NAVARRO, DENI GARCIA HERNANDEZ, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes Poder otorgado por BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, a favor del Licenciado Juan José De La Garza Govela, contenido en Escritura Pública Número cinco mil ciento sesenta y siete del volumen cuatrocientos veintisiete de fecha veintisiete de agosto del año dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas, ante la fe del Licenciado Adrián Morales Rocha; Copia certificada del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, por la cantidad de \$332,690.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); Certificado de gravamen de la finca 4093.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Juan José De La Garza Govela, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JESÚS CONTRERAS NAVARRO, DENI GARCIA HERNANDEZ, quienes tiene su domicilio en calle H, N° 705 Interior 2, colonia Enrique Cárdenas González entre las calles 5 y 3 en Tampico, Tamaulipas C.P. 89309 y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos I), II), III), IV), V) VI), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00431/2021 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta

o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito Judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Álvaro Obregón 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A" entre las calles de Olmos y Colon, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 88900, y autorizándose para oír y recibirlas a los Licenciados Carlos Robles Sánchez y Dora Luz Segura Torres, así mismo se autoriza para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos subsecuentes que no contengan orden de notificación personal y enviar promociones electrónicas, al Licenciado Juan José Dela Garza Govea, a través de su correo electrónico: jgovea@prodygy.net.mx.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea

posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto Quinto, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comentario, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.

Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día cuatro del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00431/2021, vista su petición.- Se le tiene precisando como domicilio del demandado JESÚS CONTRERAS NAVARRO, el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 2909, entre las calles Ávila Camacho y Mainero, de la colonia Vergel, del municipio de Tampico, Tamaulipas C.P. 89150, el cual fue proporcionado por COMAPA, debiéndose de enviar la cédula de notificación a

la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Oficial Judicial habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día nueve del mes y año en curso, signado por el licenciado JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00431/2021, vista su petición.- En atención a los informes remitidos por diversas dependencias que informaron que en su base de datos no se encontró domicilio de los demandados JESÚS CONTRERAS NAVARRO, DENI GARCIA HERNANDEZ, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, 23, 66 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada KARLA YAZMIN KALLEJAS BERNAL, Oficial Judicial habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal, Oficial Judicial habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2537.- Mayo 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PEDRO FRANCISCO GUERRERO GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (16) dieciséis de marzo del año (2022) dos mil veintidós y auto complementario de fecha (17) diecisiete de marzo del año (2022) dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 270/2020, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govela, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. PEDRO FRANCISCO GUERRERO GUERRERO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento por edictos a la parte demandada antes referida, de quien se reclama:

I.- El pago de la cantidad de \$1'107,194.86 (UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.) por concepto de capital.

II.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción, por incumplimiento de la parte demanda.

III.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

V.- el pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía. se percibe al actor de que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de marzo de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

2538.- Mayo 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ESTHER GAVITO ROSAS Y
ADRIANA VALENZUELA GAVITO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre de 2020, dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00633/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por el C. JOSÉ RAÚL VALENZUELA FERNÁNDEZ en contra de ustedes.- Así mismo por auto de fecha 6 seis de abril de 2022 dos mil veintidós, ordenó emplazarlas a Ustedes por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).-La cancelación de la pensión alimenticia que pesa sobre mi pensión y demás prestaciones a favor de los CC. ESTHER GAVITO ROSAS y ADRIANA VALENZUELA GAVITO.- B).- El pago de los gastos y costas así como honorarios profesionales que se generen de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados fiscos del Juzgado.

Altamira, Tam., a 8 de abril de 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2539.- Mayo 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. RAFAEL GARCIA OSNAYA,
SANDRA LETICIA GARCIA OSNAYA Y
MARÍA CATALINA OSNAYA GÓMEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de agosto del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00845/2021, relativo al Juicio Sumario

Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por RAFAEL GARCIA AGUILAR en contra de ustedes.- Así mismo por auto de fecha 11 once de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).-Que se declare mediante Resolución Judicial la Cancelación de la Pensión Alimenticia que actualmente otorgo en favor de mis hijos SANDRA LETICIA Y RAFAEL de apellidos GARCIA OSNAYA, quienes en su momento fueron representados por su madre la C. MARÍA CATALINA OSNAYA GÓMEZ, en términos de lo previsto por los artículos 288 párrafo tercero y 295 fracción II del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, ello por haber alcanzado la mayoría de edad.- B).- En consecuencia de lo anterior se declare que no tengo obligación de seguir proporcionando los mismos y se decrete la cancelación definitiva del porcentaje que actualmente otorgo del 40% (cuarenta por ciento) de las percepciones que recibo como pensionado ante el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) en favor de mis hijos SANDRA LETICIA Y RAFAEL de apellidos GARCIA OSNAYA.- C).- El pago de los gastos, costas y honorarios que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de marzo del 2022.- Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2540.- Mayo 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ÁNGEL ISRAEL GARCIA PEREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00697/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de NÉLIDA DE LA TORRE FLORES Y ÁNGEL ISRAEL GARCIA PEREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$902,759.74 (NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 74/100), por concepto de suerte principal.- II.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción, por incumplimiento de la parte demandada.- III.- El pago de los intereses ordinarios

vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más lo que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactado en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- V.- El pago del impuesto al valor agregado (IVA) hasta la total solución del adeudo respecto a las prestaciones que así lo ameriten.- VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven.”- Y mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a ÁNGEL ISRAEL GARCIA PEREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

2541.- Mayo 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

ILSE LILIANA JAIMES MELÉNDEZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha once de febrero del dos mil veinte dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García, quien fuera Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00062/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel Cervantes Duarte, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, ordenándose en fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, el presente Edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Además, se les notifica lo siguiente:

Con fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 13 y 14 (trece y catorce) del resolutive SÉPTIMO del acuerdo

General en comento, los cuales a la letra dicen: “13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de contestación de Demandas”.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir.- Para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Jurisdiccional...” 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.”; así como también, conforme al punto resolutive QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de abril de 2022.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2542.- Mayo 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
EUSEBIO MEDINA TORRES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha siete de marzo del año actual, dictado dentro del Expediente No. 01303/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por CECIL MELINA ESCOBEDO GARNICA, en contra de EUSEBIO MEDINA TORRES, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por el fenómeno de la salud denominado virus Covid-19, y con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los Estrados Electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en la siguiente dirección web:
"https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/".

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo de 2022.-
Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2543.- Mayo 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

GLORIA TORRES MONSIVÁIS
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00628/2021, relativo al Juicio Sumario, promovido por ISAAC SEGURA GARCÉS, en contra de GLORIA TORRES MONSIVÁIS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La suspensión o cancelación definitiva de la obligación que tiene el suscrito de otorgar alimentos a la C. GLORIA TORRES MONSIVÁIS y que la misma fue fijada o establecida en la resolución número 174 de fecha 14 de mayo de 2013 dictada en el Toca Número 247/2013 de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, deducido del Expediente Número 1030/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por la aquí demandada en contra del suscrito y radicado en el actual Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil-Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, lo anterior en razón a que dicha demandada carece de derecho y de legitimación para recibir alimentos con cargo al suscrito, ya que la C. GLORIA TORRES MONSIVÁIS ya no es mi cónyuge, aunado a que no tiene necesidad de recibirlos y porque en la sentencia de nuestro divorcio no quedó establecida o subsistente esa obligación por parte del suscrito.

b).- Como consecuencia de la procedencia a la prestación anterior, que se suspenda o cancele en forma definitiva el pago de la pensión alimenticia que fue decretada provisionalmente en el Expediente Número 1030/2012, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil-Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas y para ello se deberá girar el oficio respectivo al Instituto Mexicano del Seguro Social de esta Ciudad para que proceda a cancelar dicho pago respecto de los ingresos económicos que obtengo como pensionado en esa Institución de Salud.- Por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada GLORIA TORRES MONSIVÁIS, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidós, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: CALLE Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

2544.- Mayo 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C.C. HEREDREROS O REPRESENTANTES DE LA SUCESIÓN DE LA FALLECIDA MELIDA AVITIA RAMÍREZ.

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Décimo

Tercer Distrito Judicial en el Estado, y en cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 517/196 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por MELVA RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y MELIDA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, a veintiuno días del mes de febrero del año dos mil veinte.- Por recibido el escrito presentado el diecinueve del presente mes y año, suscrito por MELVA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, quien actúa dentro de los autos del Expediente 00517/1996, mediante el cual comparece a solicitar la aprobación del inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria, en razón de haber transcurrido el término para que se apersonaran herederos o representante legal del fallecido MELIDA AVITIA RAMÍREZ.- Una vez analizado su escrito de cuenta, se le dice al compareciente que no ha lugar a proveer de conformidad lo que solicita, toda vez que de las constancias que integran el presente Juicio, en particular el auto de fecha 16 de diciembre del 2019, la suscrita se percató que no se ha dado debido cumplimiento a los lineamientos del artículo 100 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que a la letra dice:

“El procedimiento se interrumpe: I.- Por muerte de unas de las partes.- Durará mientras no se apersonen los herederos o representantes de la parte fallecida, pero a petición de la otra parte el Juez fijará un plazo prudente para que lo hagan y mandará notificarlo al representante de la sucesión.- Si no comparece, el procedimiento se continuará en su rebeldía, una vez transcurrido el plazo fijado;...”; es decir, el auto de fecha 16 de diciembre del 2019 aún no ha sido debidamente notificado a fin de que el término concedido empiece a correr; por lo tanto, se requiere a la C. MELVA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, para que manifieste dentro del término de cinco días, el nombre y domicilio de los presuntos herederos o representante de la sucesión a bienes de MELIDA AVITIA RAMÍREZ; apercibida en caso de no hacerlo en término concedido se le aplicará en su contra una Multa de Diez Veces el Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización equivalente a la cantidad de \$868.90 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL).- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 20, 40, 68, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a la C. MELVA RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- Así lo acordó y firmó la C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretario de Acuerdos el C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, quien autoriza y da fe.- Jueza.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- CONSTE.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndose del conocimiento a los interesados la suspensión del presente Juicio 517/1996 tramitado en este Juzgado, por 30 días hábiles, hasta en tanto no se apersonen los herederos o representantes de la sucesión de la fallecida MELIDA AVITIA RAMÍREZ, apercibidos de que en caso de no hacerlo el procedimiento se continuará en su rebeldía, una vez el plazo fijado, mismo que se empezará a contar a partir de la fecha de la última publicación.

Río Bravo, Tam., a 25 de junio de 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2545.- Mayo 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de IGNACIO MENDIOLA ALMARAZ, denunciado por RAFAELA GARCIA CASTAÑEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2549.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL

La C. Licenciada Cinthya Gisselle Pérez Martínez; Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante resolución de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veinte, dictada dentro del Expediente Número 00273/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su Caso de Muerte del C. JAVIER DE LA FUENTE CASTILLO, promovido por la C. MA. GUADALUPE CASTILLO SOTO, se ordenó su publicación mediante edictos, la cual a la letra se lee:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Visto para resolver el Expediente 00237/2020, relativo las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte del C. JAVIER DE LA FUENTE CASTILLO, promovido por el C. MA GUADALUPE CASTILLO SOTO, Y,

RESUELVE:

PRIMERO:- Han procedido las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia respecto del C. JAVIER DE LA FUENTE CASTILLO, promovidas por la C. MA GUADALUPE CASTILLO SOTO.

SEGUNDO:- Se declara en forma legal, el Estado de Ausencia del C. JAVIER DE LA FUENTE CASTILLO, para todos sus efectos legales.

TERCERO:- Se nombra como representante del ausente a la C. MA GUADALUPE CASTILLO SOTO, quien deberá hacerse saber dicho nombramiento, para los efectos de sus aceptación y protesta del mismo, debiendo comparecer para tal efecto ante esta presencia judicial en días y horas hábiles.

CUARTO:- Se ordena la publicación de la presente Resolución por medio de edictos con intervalos de seis meses en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en lugar donde se originó la desaparición, hasta en tanto se declare la presunción de Muerte del C. JAVIER DE LA FUENTE CASTILLO.

Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firma la Licenciada Maura Edith Sandoval Del Ángel encargada del despacho por ministerio de ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con los Testigos de Asistencia los Licenciados Olga Lidia Juárez Gámez y Tomas Álvarez Ramos, que autoriza y dan fe.- DOY FE.

Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Testigo de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. TOMAS ÁLVAREZ RAMOS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por UNA VEZ en el periódico de mayor circulación en el Estado, cada tres meses, hasta en tanto se declare la presunción de muerte.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de abril de 2022.- Secretaria de Acuerdos Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2550.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ REYES MEDRANO, denunciado por LAURO ARTURO REYES LUGO, JOSÉ ÁNGEL REYES LUGO, ANGÉLICA MARÍA REYES LUGO, JUAN CARLOS REYES LUGO, LUZ MA

REYES LUGO, JOSÉ GUADALUPE REYES LUGO, ROSA MARÍA REYES LUGO, HUMBERTO ENRIQUE REYES LUGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 23 de marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2551.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00393/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus PACIANO ROJO HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ELVIA ESPARZA ALVIZO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 31 de marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2552.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00428/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de FERNANDO MANUEL SALDAÑA CASTAÑEDA., denunciado por ROSA MARÍA URRUTIA GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de abril de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2553.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00433/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus LIDIA MALDONADO PEÑA, denunciado por los C.C. HÉCTOR MARTIN RUIZ MALDONADO, PEDRO RUIZ MALDONADO, ELSA ELIZABETH RUIZ MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de abril de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2554.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de abril, se ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MALDONADO PEÑA, denunciado por MANUEL ARTURO MALDONADO SALDIERNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de abril de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2555.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00406/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ALARCÓN VARGAS, denunciado por CARMEN GUADALUPE PEREZ DE LA ROSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de abril de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2556.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de abril del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01022/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GRANJA JUÁREZ, denunciado por JANELLE VELÁZQUEZ YÁÑEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de abril de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2557.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 28 de marzo de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00339/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA MUÑIZ RAMÍREZ, denunciado por MA. FRANCISCA RODRÍGUEZ MUÑIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de abril de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2558.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00341/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA LETICIA PUMAREJO ESPINOSA, denunciado por ERÉNDIRA YÉPEZ PUMAREJO Y JOHANA LETICIA JIMÉNEZ PUMAREJO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de abril de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2559.- Mayo 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno del mes de marzo del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN CRUZ ESCOBAR, denunciado por la C. NORMA ANGÉLICA VERMEO ALEMÁN Y ERIKA IVETTE CRUZ MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2560.- Mayo 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAYETANO JUÁREZ BARRIOS, denunciado por LUIS ENRIQUE JUÁREZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de marzo de 2022.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2561.- Mayo 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA AGUILAR

HERNANDEZ Y PEDRO SEGURA ALVIZO, denunciado por BLANCA ESTELA SEGURA AGUILAR, CATALINA SEGURA AGUILAR, CESAR SEGURA AGUILAR, JORGE DAVID SEGURA AGUILAR, JULIO ERNESTO SEGURA AGUILAR Y MA. DE JESÚS SEGURA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 04:27:59 p.m. 06 de abril de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2562.- Mayo 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis del mes de marzo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00238/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO PEREZ NIETO, denunciado por los C.C. SARA TORRES ROJAS, RAÚL PEREZ TORRES, MARÍA DE LAS MERCEDES PEREZ TORRES, ARMANDO TORRES ROJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 31 de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

2563.- Mayo 4.- 1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ORTA, denunciado por ELSA ROSA ARIAS ACEVES, asignándosele el Número 00241/2022, y

la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de abril de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2564.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA TORRES MALDONADO, denunciado por JOSÉ ANTONIO MUÑOZ TORRES, MA. DE JESÚS TORRES MALDONADO, SILVIA MUÑOZ TORRES, asignándosele el Número 00257/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de abril de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2565.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00310/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA DÍAZ RAMÍREZ, quien falleció el 8 de marzo de dos mil veintiuno en Colonia Centro Villahermosa, Centro Tabasco, México, denunciado por la C. MARÍA JOSEFINA HERNÁNDEZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 07 de abril de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2566.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00836/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ AGAPITO ZAMARRIPA VARGAS conocido también como AGAPITO ZAMARRIPA Y JOSÉ AGAPITO ZAMARRIPA, quien falleció el veinte de abril de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por BEATRIZ RETANA AGUILAR, también conocida como BEATRIZ RETANA Y BEATRIZ RETANA DE ZAMARRIPA Y LOS C.C. BEATRIZ, ADRIANA, NORMA GABRIELA, CLAUDIA GISELA, MARÍA TERESA DE JESÚS Y JORGE ALBERTO todos de apellidos ZAMARRIPA RETANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 17 de febrero de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2567.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CASTILLO VALLEJO Y OFELIA GONZÁLEZ VELA, quienes fallecieron el primero el día (15) quince de octubre del año dos mil dieciocho (2018) en ciudad Madero, Tamaulipas y la segunda el día (30) treinta de octubre del año dos mil

veinte (2020) en Monterrey, Nuevo León.- Sucesión denunciada por MARTA CASTILLO GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00213/2022, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 de abril de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2568.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, en cumplimiento al auto de fecha 07 de marzo de 2022, se ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RICARDO MARQUÉZ HERNANDEZ, denunciado por NORMA ANGÉLICA MARQUÉZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2569.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos en cumplimiento al auto de fecha ocho de abril

del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto HÉCTOR SANDOVAL MENDOZA, denunciado por la C. DANIELA SANDOVAL MAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 20/04/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2570.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de abril del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00324/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO MANRIQUE RODRÍGUEZ, promovido por GÉNESIS SANDRA AVILÉS MANRIQUE Y OTRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de abril de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2571.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de febrero de 2022.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00118/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN REYES DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2572.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil veintidós, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00299/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO MONTALVO RODRÍGUEZ, e Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTALVO RODRÍGUEZ, denunciado por AGAPITO MONTALVO BAUTISTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18/04/2022 01:11:49 p.m.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Oficial Judicial "B", en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. SANDRA KARINA FRAYRE GARCIA.- Oficial Judicial "B", en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. ALMA ELIZABETH HERRERA MARTÍNEZ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2573.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 00238/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO CORONADO MALDONADO denunciado por MARÍA MARGARITA SÁENZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de marzo de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2574.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno (01) de marzo de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00266/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ALICIA OLGUÍN AGUILAR Y/O ROSA ALICIA OLGUÍN A., denunciado por JAVIER MARTÍNEZ GARCIA, GEMMA BERENICE MARTÍNEZ OLGUÍN Y JAVIER MARTÍNEZ OLGUÍN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 03 de marzo de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2575.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, el Expediente 00287/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTIN GARCIA GARCIA E IRMA GLORIA SANDOVAL SALAZAR, denunciado por ALEXIS GARCIA SANDOVAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de marzo de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2576.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (10) diez de marzo de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00316/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELIZABETH MENDOZA NIETO, denunciado por GISELA ELIZABETH GARZA MENDOZA, MARCO ANTONIO GARZA MENDOZA, MARIO ANTONIO GARZA MENDOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de marzo de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2577.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (11) once de marzo de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00324/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ EDUARDO RESENDEZ SILGUERO, denunciado por ITZA WALKIRIA ÁVILA SILGUERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de marzo de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2578.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (28) veintiocho de marzo de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00397/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SILGUERO CANDANOZA, denunciado por los ciudadanos DORA OLGA SILGUERO VALLEJO, YADIRA LILETH SILGUERO VALLEJO Y PEDRO SILGUERO VALLEJO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 31 de marzo de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2579.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, el Expediente 00460/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA OLALDE MORA, denunciado por JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 19 de abril de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2580.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 24 de febrero de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00210/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS VILLARREAL BARRERA, denunciado por BRAULIA MONTOYA PESINA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de marzo de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2581.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00222/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de HILDA BERTHA MARTÍNEZ MUÑOZ, denunciado por JUAN JAVIER REYES; ordenando la C. Juez de los autos, Lic.

Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., 07 de abril de 2022.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quienes firman el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2582.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 16 de marzo de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00315/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCINDA MUÑOZ CAVAZOS, denunciado por GILBERTO VILLARREAL MUÑOZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de marzo de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2583.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00432/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MA. SILVIA RICHARTE RENDÓN, promovido por los C.C. MA. ARACELI RICHARTE RENDÓN, SARA RICHARTE RENDÓN, SONIA RICHARTE RENDÓN, ANDRÉS RICHARTE RENDÓN, JORGE ALBERTO RICHARTE RENDÓN; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última

publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., 20 de abril de 2022.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 Fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2584.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00248/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA LARA RINCÓN, ANTONIO CANTÚ REYES, denunciado por JESÚS GERARDO CANTÚ LARA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2585.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diez de marzo del año dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00306/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISSAC TURRUBIATES GONZÁLEZ denunciado por MA. DEL ROSARIO TURRUBIATES MALDONADO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo de 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada

LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2586.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciocho de marzo de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00352/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO HERRERA ALANÍS, denunciado por CELIA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de marzo de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2587.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de seis días del mes de abril del año dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00432/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ROSARIO DE FÁTIMA REYES DE LEÓN, denunciado por BRENDA EDITH NIETO REYES Y PEDRO ALONSO REQUENA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de abril de 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2588.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 28 de enero de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00101/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA Y ESTELA MARTÍNEZ OLVERA, denunciado por GLORIA ELISA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, CLARISA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Y MARIBEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2589.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de marzo de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00289/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ SALAS GARZA, denunciado por LUZ MARÍA ÁLVAREZ SALAS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2590.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 01 de abril de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00369/2022; relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario denunciado por MA. ENRIQUETA, MA. MAGDALENA, EVANGELINA, SERGIO ENRIQUE, MA. ELIZABETH, EZEQUIEL, MARÍA DE JESÚS, JOSUÉ, ROSA, HÉCTOR, EVANGELINA Y MA. ERNESTINA de apellidos RUIZ TREVIÑO, a bienes de ENRIQUE RUIZ AGUILAR, Y NAZARIA TREVIÑO BARRERA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2591.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 01 de abril de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00370/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIÁN JAVIER MONTEMAYOR GONZÁLEZ, denunciado por AGUEDA GARCIA CHACÓN, VÍCTOR ANDRÉS MONTEMAYOR GARCIA, JOSHUA ADRIÁN MONTEMAYOR GARCIA, GLORIA DESIREE MONTEMAYOR GARCIA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2592.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE A. VALDEZ OLIVAREZ, denunciado por SARA VALDEZ TIJERINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los

artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2593.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00371/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. ROMÁN CASTILLO AIROLA, a bienes de ROMÁN CASTILLO SANTOYO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2594.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 16 de marzo de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO VELA AGUILAR, denunciado por AIDÉ ARACELY VELA DE LEÓN, NORMA GARCIELA DE LEÓN ZAMBRANO, EDUARDO JEHU VELA DE LEÓN, DIANA EDITH VELA DE ELON, NORMA LETICIA VELA DE LEÓN, a bienes de EDUARDO VELA AGUILAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de abril de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2595.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 17 de marzo de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE HINOJOSA RUBIO, denunciado por MARÍA INÉS HINOJOSA VENEGAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2596.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 31 de marzo de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00325/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SEGURA PEDRAZA, NORMA SALAZAR GALVÁN, denunciado por NORMA NIDIA SEGURA SALAZAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2597.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01065/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIO VICENCIO TORRES, denunciado por MARÍA ALEJANDRA IBARRA ARAGÓN, JUAN CARLOS VICENCIO IBARRA, MARUICIO VICENIO IBARRA Y MARÍA FERNANDA VICENCIO IBARRA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la

herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2598.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA RODRÍGUEZ MONTELONGO Y ANTULIO JIMÉNEZ CAMPOS, promovido por la C. MA. AIDÉ JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2023, de fecha 15 de marzo de 2022, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 25 de marzo de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2599.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.**

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00098/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL LUCIO MEDRANO, ANA MARÍA MARTÍNEZ DE LA CRUZ, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Villagrán, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por ISREAL LUCIO

MARTÍNEZ, NINFA LUCIO MARTÍNEZ, ENEDELIA LUCIO MARTÍNEZ, ANA AURELIA LUCIO MARTÍNEZ, RIGOBERTO LUCIO MARTÍNEZ, FLOR IDALIA LUCIO MARTÍNEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil veintidós, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE.

Padilla, Tam., a 19 de abril de 2022.- Testigos de Asistencia, LIC. ERIKA GUADALUPE CASTILLO JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DARIELA LIZETH CABRERA PEREZ.- Rúbrica.

2600.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.**

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de abril del año dos mil veintidós, el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 047/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SECUNDINO BÁEZ REYES, denunciado por los C.C. AGUSTÍN BÁEZ COLUNGA Y MARIBEL BÁEZ COLUNGA, haciendo de su conocimiento que SECUNDINO BÁEZ REYES falleció el día (17) diecisiete de diciembre del año (2020) dos mil veinte, a la edad de (83) ochenta y tres años, siendo sus padres Vicente Báez y Sixta Reyes, teniendo su último domicilio ubicado en casa sin número, de la calle sin nombre, calle principal única, del Ejido Pobladores de México, de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el uno de abril del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2601.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.**

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (7) siete de abril de (2022) dos mil veintidós, el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 52/2022, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO HERNÁNDEZ ESPINO, denunciado por AMPARO ABIGAIL HERNÁNDEZ CORTINA, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CORTINA Y PEDRO GUADALUPE HERNÁNDEZ CORTINA, haciendo de su conocimiento que el C. PEDRO HERNÁNDEZ ESPINO falleció el día (23) veintitrés de febrero del año (2022) dos mil veintidós, a la edad de (53) cincuenta y tres años, siendo sus padres Pedro Hernández y María Espino G., teniendo su último domicilio ubicado en calle Niños Héroes de Chapultepec, de la colonia 3 de Septiembre, C.P. 87670, de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (7) siete de abril de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2602.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los suscritos Testigos de Asistencia Adscritos al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA INÉS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promovido por NARCISO MARTÍNEZ MATA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 14 de enero de 2022.- Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

2603.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO LOZANO GUERRA, promovido por DIANA JUDITH MORENO SALINAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 06 de abril de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2604.- Mayo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 06 de abril de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil ocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00108/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de PAULA DÍAZ AMADOR quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Hidalgo entre Segunda y Tercera de la Zona Centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.

2605.- Mayo 4.- 1v.